



LXVI
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

RECEBIDO
25 ABR 2025

Dirección de Apoyo Legislativo

Haydeé
REYES

Diputada Local Distrito 13 - Oaxaca de Juárez

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

LXVI LEGISLATURA

RECEBIDO
25 ABR 2025
15:35 hrs

Secretaría de Servicios Parlamentarios

OFICIO: LXVI/HCEO/HIRS/034/2025.
ASUNTO: SE PRESENTA INICIATIVA.

San Raymundo Jalpan, Oax; a 25 de abril de 2025.

3

LIC. FERNANDO JARA SOTO.
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
EDIFICIO.

Diputada HAYDEÉ IRMA REYES SOTO, integrante del Grupo Parlamentario del Partido morena de la LXVI Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción I y 53 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 3 fracción XVIII, 54 fracción I y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se presenta a consideración de este Honorable Congreso del Estado, para su estudio, análisis, dictaminación y aprobación, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES XXX y XXXI y SE ADICIONAN LAS FRACCIONES XXXIV y XXXV RECORRIÉNDOSE EN SU ORDEN LAS SUBSECUENTES DEL ARTÍCULO 46-A DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, EN MATERIA DE DESARROLLO ECONÓMICO.

SOLICITO QUE LA PRESENTE INICIATIVA SEA TURNADA A LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, YA QUE LAS REFORMAS PROPUESTAS ESTABLECEN ACCIONES A REALIZAR POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO TENDIENTES A LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTATUIDO EN LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 42 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIP. HAYDEÉ IRMA REYES SOTO

San Raymundo Jalpan, Oaxaca; a 25 de abril de 2025.

C.c.p. minutarlo

DIPUTADO CÉSAR DAVID MATEOS BENÍTEZ.
PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL
PRIMER RECESO CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE
EJERCICIO LEGAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E.

DIPUTADA HAYDEÉ IRMA REYES SOTO, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA de la LXVI Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30, fracción I y 104, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 3 fracción XVIII y 54 fracción I del Reglamento Interior del Congreso del Estado, me permito presentar a consideración de este Honorable Congreso del Estado, para su estudio, análisis, dictaminación y aprobación, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES XXX Y XXXI y SE ADICIONAN LAS FRACCIONES XXXIV y XXXV RECORRIÉNDOSE EN SU ORDEN LAS SUBSECUENTES DEL ARTÍCULO 46-A DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, EN MATERIA DE DESARROLLO ECONÓMICO.

Fundamento lo anterior, al tenor de la presente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO: La **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** establece en su artículo 1º que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece. Asimismo, señala que, todas las autoridades tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de todas las personas de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad y que en todas las decisiones se otorgará a las personas la protección más amplia. Dentro de este catálogo se encuentran contemplados los derechos contenidos en los tratados internacionales en materia de derechos humanos.

De igual forma, dicho marco constitucional establece establece, en su artículo 25, que corresponde al Estado: "la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza,

permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución".

Asimismo, este precepto establece, en su párrafo tercero que "el Estado planeará, conducirá, coordinará y orientará la actividad económica nacional, y llevará al cabo la regulación y fomento de las actividades que demande el interés general en el marco de libertades que otorga esta Constitución".

En el mismo tenor lo estatuye la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca** en los párrafos tercero y cuarto del artículo 20. Asimismo, en el párrafo décimo cuarto de dicho ordenamiento constitucional local se establece que el Estado organizará un sistema de planeación del desarrollo local, en concordancia y transversalidad con el Sistema Nacional de Planeación Democrática que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía, para el fortalecimiento de su soberanía y la democratización política, social y cultural del Estado.

También, dicho marco constitucional señala en el artículo 80, fracción XXIV, que le corresponde al titular del Poder Ejecutivo del Estado la promoción del desarrollo económico del Estado procurando siempre que sea compartido y equilibrado entre los centros urbanos y los rurales.

Respecto al marco jurídico internacional, el **Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC)**¹, aprobado mediante la resolución 2200 A (XXI), del 16 de diciembre de 1966, por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), del cual el Estado Mexicano es Parte por haberse adherido el 23 de marzo de 1981, prevé en sus artículos 2 y 3 lo siguiente:

Artículo 2.

1. Cada uno de los Estados Partes en el presente Pacto se compromete a adoptar medidas, tanto por separado como mediante la asistencia y la cooperación internacionales, especialmente económicas y técnicas, hasta el máximo de los recursos de que disponga, para lograr progresivamente, por todos los medios apropiados, inclusive en particular la adopción de medidas legislativas, la plena efectividad de los derechos aquí reconocidos.

2. Los Estados Partes en el presente Pacto se comprometen a garantizar el ejercicio de los derechos que en él se enuncian, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.

3. Los países en desarrollo, teniendo debidamente en cuenta los derechos humanos y su economía nacional, podrán determinar en qué medida garantizarán los derechos económicos reconocidos en el presente Pacto a personas que no sean nacionales suyos.

Artículo 3

Los Estados Partes en el presente Pacto se comprometen a asegurar a los hombres y a las mujeres igual título a gozar de todos los derechos económicos, sociales y culturales enunciados en el presente Pacto.

¹ ONU. Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Visible en el link: <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-covenant-economic-social-and-cultural-rights>

De acuerdo con dicho documento internacional, los derechos económicos, sociales y culturales se consideran derechos de igualdad material por medio de los cuales se pretende alcanzar la satisfacción de las necesidades básicas de las personas y el máximo nivel posible de vida digna, a lo que los Estados Parte se han comprometido, adoptando las medidas necesarias ya sea de carácter **legislativo**, judicial, administrativo, económico, social y educativo, para lograr progresivamente y por todos los medios apropiados la plena efectividad de los derechos reconocidos.

Por su parte, la **Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible² (ODS)**, que fueron adoptados por la Asamblea General de las Naciones Unidas en septiembre de 2015, menciona como **Objetivo 1: Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo**: El crecimiento económico debe ser inclusivo con el fin de crear empleos sostenibles y promover la igualdad.

Este ODS tiene entre sus Metas las siguientes:

- *Garantizar una movilización significativa de recursos procedentes de diversas fuentes, incluso mediante la mejora de la cooperación para el desarrollo, a fin de proporcionar medios suficientes y previsibles a los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, para que implementen programas y políticas encaminados a poner fin a la pobreza en todas sus dimensiones.*
- *Crear marcos normativos sólidos en los planos nacional, regional e internacional, sobre la base de estrategias de desarrollo en favor de los pobres que tengan en cuenta las cuestiones de género, a fin de apoyar la inversión acelerada en medidas para erradicar la pobreza.*

En este sentido, conforme a la Agenda 2030 se establece la formulación de políticas que contribuyan a mejorar la situación a la hora de abordar la pobreza, que se promuevan los derechos de las personas que la sufren y que se escuche su voz, que se comparta el conocimiento intergeneracional. Asimismo, que se fomente la innovación y el pensamiento crítico en todas las edades para apoyar un cambio transformador en las vidas y comunidades de las personas. Que los gobiernos pueden ayudar a crear un entorno propicio para generar empleo productivo y oportunidades de empleo para los pobres y los marginados y que el sector privado contribuya en el crecimiento económico y reducción de la pobreza.

Por su parte, la **Ley para el Desarrollo Económico del estado de Oaxaca** establece dentro de sus objetivos el referente a Impulsar el desarrollo económico integral de la Entidad, a través del incremento de la productividad considerando el uso razonable y eficiente de los recursos, procurando un crecimiento económico equilibrado sobre bases de desarrollo incluyente, sustentable y sostenible, en congruencia con los ordenamientos de ecología, protección al ambiente, desarrollo urbano y protección civil, para mejorar la calidad de vida y el bienestar de toda la población.

Bajo ese contexto resulta necesario adecuar el marco normativo que establece las atribuciones Poder Ejecutivo del Estado a través de sus dependencias gubernamentales, en el caso concreto, de la

² Objetivos de Desarrollo Sostenible. Visible en el link: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/development-agenda/>

Secretaría de Desarrollo Económico que es la encargada de implementar las acciones y políticas públicas para el desarrollo económico del Estado.

SEGUNDO.- Es pertinente señalar el **contexto regional en América Latina y el Caribe sobre la perspectiva económica, desigualdades sociales y el acceso a la educación**, donde cabe señalar que si bien es cierto se ha desarrollado una perspectiva económica positiva, ya que la región ha experimentado un buen desempeño económico en las últimas décadas, debido a los resultados positivos que reflejaron como la estabilidad macroeconómica, las altas tasas de crecimiento, la mejora de los resultados educativos, un mercado laboral más inclusivo y redes de protección más amplias, sin embargo **persiste la desigualdad**, pues a pesar de las tendencias positivas en el crecimiento y la estabilidad macroeconómica, los países de América Latina y el Caribe siguen siendo la región más desigual del mundo (PNUD, 2010). Esto se refleja en varios indicadores como el ingreso per cápita, el acceso a la infraestructura y los servicios básicos y, en general, en los componentes del índice de desarrollo humano (IDH).³

Es así, que la pobreza y la desigualdad en la región siguen siendo elevadas; en efecto, cerca de un tercio de la población es pobre (OECD, 2011; Banco Mundial, 2011). El principal desafío de América Latina y el Caribe es, por lo tanto, **lograr una reducción de las desigualdades sociales sin dejar de lado la dinámica de desarrollo y crecimiento económico**, mediante una efectiva reducción de la concentración de los ingresos y el logro de mejores resultados en términos de los componentes del IDH (OECD/Cepal, 2012).

Bajo este contexto, resulta necesario que todas las regiones de América Latina y el Caribe implementen acciones y políticas públicas tendentes a la reducción de la desigualdad y al crecimiento y desarrollo económico, lo cual se puede lograr a través del modelo de "prosperidad compartida" propuesto por nuestra Presidenta de la República Claudia Sheinbaum Pardo el cual propone como pilares mantener la economía moral y la austeridad republicana mediante cinco bases: inclusión, innovación, digitalización, sostenibilidad y vocaciones productivas regionales.

TERCERO. El *modelo de prosperidad compartida* implica que el crecimiento económico beneficie a todos, especialmente a los más desfavorecidos, reduciendo la desigualdad y mejorando la distribución del ingreso. En esencia, busca un crecimiento inclusivo donde todos, y no sólo unos pocos, se benefician. En ese sentido, la *prosperidad compartida* es un concepto que implica el crecimiento económico inclusivo, es decir, un modelo de desarrollo que busca generar beneficios para todos los sectores de la sociedad y no solo para unos pocos. Este enfoque reconoce que la estabilidad económica de un país o una región depende no solo de su crecimiento en términos de PIB, sino también de la distribución de sus beneficios y la reducción de las desigualdades sociales.⁴

³ El índice de desarrollo humano es una forma de medir el desarrollo a través de un índice compuesto que combina indicadores de esperanza de vida, logros educativos e ingresos. Se trata de una estadística única que tiene en cuenta tanto el desarrollo social como económico. Ver <http://hdr.undp.org/en/statistics/hdi/>

⁴ El Soberano. Pablo Quintero. La importancia de la prosperidad compartida: desarrollo empresarial sostenible. Visible en el link: <https://www.google.com.mx/url?sa=i&url=https%3A%2F%2Felsoberano.mx%2Fplumas-patrioticas%2Fla-importancia-de-la-prosperidad->

Al respecto, el Grupo del Banco Mundial, señala que la **prosperidad compartida** combina el crecimiento con la igualdad. El indicador principal utilizado para medir este crecimiento es el ingreso per cápita del ingreso del 40 por ciento más pobre de la distribución de ingresos. Esto captura el concepto de prosperidad compartida más que otras medidas de bienestar, como el crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB) per cápita, ya que toma en cuenta cuánto benefician los más pobres del crecimiento económico.⁵ En ese sentido, de acuerdo con analistas, el generar una prosperidad y compartirla implica una mejora en la distribución del ingreso, con condiciones de trabajo más dignas y horas para todos. Se puede suponer razonablemente que una distribución más equitativa aumenta la prosperidad de una sociedad.⁶

Por su parte, ONU-HABITAT ya plantea como estrategia la prosperidad compartida en el Sureste de México, teniendo como objetivo combatir el rezago social de la región sureste, la desigualdad, el desequilibrio territorial, la alta vulnerabilidad y deterioro ambiental, así como fomentar la competitividad, la seguridad jurídica y el respeto a la diversidad cultural. Asimismo, pretende constituirse como una hoja de ruta para la planificación regional que alinea las distintas agendas subnacionales en el Sureste mexicano con los acuerdos internacionales firmados por México. Además, su construcción se plantea a partir de procesos participativos y acuerdos sociales con actores y dependencias estratégicas de la región sureste que ayuden a establecer principios y valores fundamentales para orientar las políticas públicas, consolidar los entornos rurales y urbanos, articular la economía de las distintas subregiones del Sureste y promover acciones de gobernanza y conservación, restauración y mantenimiento del medio natural y de los servicios ambientales.⁷

Derivado de lo anterior, ONU-Habitat y Fonatur llevaron a cabo dos talleres interestatales para la socialización de los avances de la estrategia de prosperidad compartida en el Sureste de México, con lo cual, se puso en marcha en los cinco estados que conforman la ruta donde transitará el *Tren Maya* (Campeche, Quintana Roo, Yucatán, Tabasco y Chiapas).

En ese sentido, al ser la prosperidad compartida un modelo de crecimiento económico con grandes beneficios en el ámbito económico, social y ambiental, considero necesario que se adopten acciones y políticas por el Poder Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría de Desarrollo Económico.

compartida-desarrollo-empresarial-sostenible%2F&psig=AOvVaw2u7XhwWBGuwl0Sa22H7rKb&ust=1745450695707000&source=images&cd=vfe&opi=89978449&ved=0CAYQrpoM
ahcKEwi49giQ5eyMAxUAAAAAHQAAAAQBA

⁵ LAC Equity Lab: Prosperidad Compartida-Banco Mundial. Visible en el link: https://www.google.com.mx/url?sa=i&url=https%3A%2F%2Fwww.bancomundial.org%2Fes%2Ftopic%2Fpoverty%2Fflac-equity-lab%2Fshared-prosperity&psig=AOvVaw1fPk_Kw6YQwGIV3h3Wldyh&ust=1745370640883000&source=images&cd=vfe&opi=89978449&ved=0CAYQrpoMahcKEwiY2fzyuugMAxUAAAAAHQAAAAQBA

⁶ Prosperidad compartida en las economías emergentes. Del cambio de paradigma al cambio de realidad. Visible en el link: https://www.google.com.mx/url?sa=i&url=https%3A%2F%2Fnuso.org%2Fdocumento%2Fprosperidad-compartida-en-las-economias-emergentes%2F&psig=AOvVaw1Kb5_Ho6LbhfWUyWnllkh&ust=1745443245780000&source=images&cd=vfe&opi=89978449&ved=0CAYQrpoM

⁷ ONU-HABITAT. 17 de noviembre de 2021. Visible en el link: https://www.google.com.mx/url?sa=i&url=https%3A%2F%2Fonu-habitat.org%2Findex.php%2Ftalleres-interestatales-de-estrategia-de-prosperidad-compartida-en-el-sureste-de-mexico&psig=AOvVaw1Kb5_Ho6LbhfWUyWnllkh&ust=1745443245780000&source=images&cd=vfe&opi=89978449&ved=0CAYQrpoMahcKEwiY2fzyuugMAxUAAAAAHQAAAAQBA

CUARTO. Ahora bien, cabe señalar que existe una interconexión entre **prosperidad compartida y desarrollo sostenible**, pues están intrínsecamente ligados. Para que una sociedad prospere de manera equitativa, las empresas deben asumir un papel activo en la promoción de prácticas que no solo beneficien a sus accionistas, sino también a sus empleados, las comunidades en las que operan y el entorno natural.

Así, el *desarrollo empresarial sostenible* implica prácticas que aseguran que las empresas no sólo generen ganancias, sino que también tengan un impacto positivo en el medio ambiente y la sociedad. Esto incluye la implementación de estrategias que minimicen el daño ambiental, promuevan la eficiencia de los recursos y respeten los derechos laborales y humanos. Por lo que, las empresas que opten por incorporar principios de sostenibilidad y equidad en sus modelos de negocio, no sólo contribuyen al bienestar general de la sociedad, sino que también fortalecen su reputación y fomentan la lealtad de sus consumidores. Los estudios han demostrado que las generaciones más jóvenes y los consumidores en general prefieren marcas y compañías que demuestran un compromiso auténtico con la responsabilidad social y ambiental.⁸

En ese sentido, la **sostenibilidad empresarial** es esencial para el desarrollo de nuestro estado que si bien es cierto no tiene un gran número de empresas industriales como la Ciudad de México, cada vez va en aumento el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas y de las unidades económicas que se han incorporado a la formalidad. Aunado a que no estamos exentos a los desafíos ambientales, como la contaminación del aire, del agua, la gestión y manejo de residuos sólidos y el uso indiscriminado de recursos naturales. Por tal motivo, es necesario la implementación de estrategias, políticas y prácticas de sostenibilidad y responsabilidad social por parte del sector empresarial, ya que con ello, se contribuirá a un crecimiento económico sostenible en el Estado.

Bajo este contexto, se concluye que al ser la **prosperidad compartida y el desarrollo sostenible** elementos centrales en la agenda empresarial y gubernamental del país, como lo ha planteado nuestra Presidenta de la República Claudia Sheinbaum Pardo, por tal motivo, **Oaxaca** no puede quedarse atrás, máxime que es un estado con una gran diversidad y riqueza cultural y centro atractivo turístico reconocido a nivel internacional, además que ha tenido en los últimos años un crecimiento económico destacado, pues registró un crecimiento del 8.3 % en la economía durante el 2023, de acuerdo con el análisis del Indicador Trimestral de la Actividad Económica Estatal (ITAE) del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi) que supera la tasa nacional situada en 3.2 por ciento. De esta manera, Oaxaca se posiciona como la segunda entidad -después de Quintana Roo- con mayor

⁸ El Soberano. Pablo Quintero. La importancia de la prosperidad compartida: desarrollo empresarial sostenible. Visible en el link: <https://www.google.com.mx/url?sa=i&url=https%3A%2F%2Felsoberano.mx%2Fplumas-patrioticas%2Fla-importancia-de-la-prosperidad-compartida-desarrollo-empresarial-sostenible%2F&psig=AOvVaw2u7XhwWBGUwt0Sa22H7rKb&ust=1745450695707000&source=images&cd=vfe&opi=89978449&ved=0CAYQrp0MahcKEwj49qiQ5eyMAxUAAAAAHQAAAAQBA>

crecimiento, contribuyendo al fortalecimiento económico nacional con un índice de volumen físico de 116.3, correspondiente al cuarto trimestre de 2023.⁹

En virtud de lo anterior, considero pertinente y oportuno que se adopte la prosperidad compartida y desarrollo sostenible como modelo de desarrollo económico en Oaxaca, ya que a través de la inclusión, colaboración, la innovación y un enfoque centrado en el bienestar común se podrá avanzar hacia un modelo de crecimiento que beneficie a todos y preserve los recursos naturales para las generaciones futuras, aunado a que con ello, no sólo ayudará a reducir las brechas de desigualdad, sino que también permitirá a las empresas y a la economía del estado enfrentar los desafíos del cambio climático y la globalización de manera más efectiva.

Por tal motivo, al ser la **Secretaría de Desarrollo Económico** la dependencia gubernamental encargada de instrumentar, generar, desarrollar y ejecutar políticas públicas para el fomento y desarrollo económico del Estado e impulsar con diferentes actores relevantes al sector empresarial - la cual cabe señalar ha realizado un gran trabajo en la presente administración-, vengo a proponer la presente iniciativa para establecer como parte de sus atribuciones la implementación del modelo de prosperidad compartida y desarrollo sostenible para el crecimiento económico que beneficie a todas y todos, especialmente a los más desfavorecidos, reduciendo la desigualdad y mejorando la distribución del ingreso.

También, por cuestión de técnica legislativa propongo reformar las fracciones XXX y XXXI de la porción normativa que regula las obligaciones y atribuciones de dicha Secretaría, ya que las mismas tienen errores de puntuación, lo que modifica la redacción, por lo que, para que dichas fracciones tengan una redacción más clara se proponen modificaciones de redacción.

En virtud de lo anteriormente expuesto y fundado, propongo la siguiente iniciativa de reforma y adiciones a la **Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca**, para lo cual se formula el siguiente cuadro comparativo:

TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
ARTÍCULO 46-A.- A la Secretaría de Desarrollo Económico, corresponde el despacho de los siguientes asuntos: I. a la XXIX. ...	ARTÍCULO 46-A.- A la Secretaría de Desarrollo Económico, corresponde el despacho de los siguientes asuntos: I. a la XXIX. ...

⁹ Gobierno del Estado de Oaxaca. Coordinación de Comunicación Social. OAXACA SE POSICIONA COMO SEGUNDO LUGAR EN CRECIMIENTO ECONÓMICO. 03 de mayo de 2024. Visible en el link: https://www.google.com.mx/url?sa=i&url=https%3A%2F%2Fwww.oaxaca.gob.mx%2Fcomunicacion%2Foaxaca-se-posiciona-como-segundo-lugar-en-crecimiento-economico%2F&psiq=AOvVaw07ZvfcSFUkfi36Av_h43JQ&ust=1745528561595000&source=images&cd=vfe&opi=89978449&ved=0CAYQrpoMahcKEwiY9K2lh--MAXUAAAAAHQAAAAQBA

XXXIX. Otorgar la certificación de origen a los productos de origen oaxaqueño, que cumplan con los requisitos que para tal efecto se establezcan; XXXI. Integrar y promover el catálogo de la oferta de productos del Estado, que cuenten con las certificaciones necesarias y/o cumplan con la normatividad respectiva para su comercialización. XXXII. ... XXXIII. ... XXXIV. Instrumentar una red empresarial de apoyo que coadyuve al impulso y consolidación del desarrollo económico en el Estado; XXXV. Diseñar, formular, desarrollar y ejecutar políticas, estrategias, programas y acciones de fomento y apoyo a la cultura emprendedora; XXXVI. a la XL. ...	XXX. Otorgar la certificación de origen a los productos de origen oaxaqueño, que cumplan con los requisitos que para tal efecto se establezcan; y XXXI. Integrar y promover el catálogo de la oferta de productos del Estado que cuenten con las certificaciones necesarias y/o cumplan con la normatividad respectiva para su comercialización; XXXII. ... XXXIII. ... XXXIV. Impulsar el modelo de prosperidad compartida para lograr un crecimiento económico equitativo y sustentable; XXXV. Proponer e impulsar el desarrollo empresarial sostenible a través de estrategias, prácticas y políticas públicas, con enfoque de sustentabilidad y respeto de los derechos laborales y humanos; XXXVI. a la XL. ...
--	---

8

Debido a los motivos anteriormente expuestos y con fundamento en los artículos 50, fracción I y 59 fracción XXXIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30, fracción I y 104, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 3 fracción XVIII y 54 fracción I, del Reglamento Interior del Congreso del Estado, vengo a someter a consideración del Pleno de esta LXVI Legislatura del H. Congreso del Estado, el siguiente proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman las fracciones XXX y XXXI y se adicionan las fracciones XXXIV y XXXV recorriéndose en su orden las subsecuentes del artículo 46-A de la **Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca**, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 46-A.- ...

I. a la XXIX. ...

XXX. Otorgar la certificación de origen a los productos de origen oaxaqueño que cumplan con los requisitos que para tal efecto se establezcan;

XXXI. Integrar y promover el catálogo de la oferta de productos del Estado que cuenten con las certificaciones necesarias y/o cumplan con la normatividad respectiva para su comercialización;

XXXII. ...

XXXIII. ...

XXXIV. Impulsar el modelo de prosperidad compartida para lograr un crecimiento económico equitativo y sustentable;

XXXV. Proponer e impulsar el desarrollo empresarial sostenible a través de estrategias, prácticas y políticas públicas, con enfoque de sustentabilidad y respeto de los derechos laborales y humanos;

XXXVI. a la XL. ...

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO: Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

SEGUNDO: El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIPUTADA HAYDEÉ IRMA REYES SOTO

San Raymundo Jalpan, Oaxaca; a 25 de abril de 2025.

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

LEGISLATURA

COMISIÓN ESPECIAL

OAXACA DE JUÁREZ

EL DISTRITO 13